

DOCUMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Por el Método de Comparación de Precios “Alquiler de Bodegas”

Emitido el:
20 de octubre de 2021

Proceso No:
LED-PEEE-044-CP-S

Contratante:
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

País:
Honduras, C. A.

Fuente de Financiamiento:
***CARTA CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA
(TAIWAN) Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS***

CONTENIDO

CARTA DE INVITACIÓN	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	4
1. Invitación y datos básicos	4
2. Cláusula de Integridad	4
3. Preparación y presentación de las Ofertas.....	6
4. Adjudicación y formalización del Contrato.....	8
5. Forma de Pago.....	9
Sección II. Formulario de la Oferta.....	12
Sección III. Requisitos de los Servicios.....	18
1. Antecedentes	18
2. Objetivo	18
3. Especificaciones técnicas de las bodegas	19
4. Duración del alquiler	20
5. Plazo de entrega	20
Sección IV. Contrato	21

CARTA DE INVITACIÓN

Tegucigalpa, MDC
___ de _____ de 2021.

Oficio UCP-xxx-xxx-2021

Señores
Posibles Oferentes
Su oficina

Estimados señores:

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el marco de ejecución de la Carta Convenio y del Documento del Programa (DP) del Programa "Educación en Eficiencia Energética", ha recibido una donación del Gobierno de la República de China (Taiwán) para financiar el costo de dicho Convenio y se propone utilizar parte de los fondos de esta donación para efectuar los pagos elegibles que resulten bajo el contrato objeto de esta adquisición.
2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a las empresas interesadas a participar en EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. LED-PEEE-044-CP-S, que tiene por objeto la adquisición de servicios de "ALQUILER DE BODEGAS".

Lote N°	Descripción del servicio	Área requerida
1	Alquiler de Bodega en Tegucigalpa	Las bodegas deben tener un área que se encuentre entre los seiscientos (600) a seiscientos cincuenta (650) metros cuadrados m ²
2	Alquiler de Bodega en San Pedro Sula	

3. Esta Comparación de Precios (CP) se efectuará conforme a lo establecido en el Documento del Proceso, así como a las mejores prácticas de las normativas internacionales aceptadas por las partes para aplicar en este proceso, de conformidad con lo establecido en la Carta Convenio antes referida.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 2:00 pm del día 15 de noviembre de 2021, a la siguiente dirección: Oficinas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP-BID-JICA/ENEE) Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación y confirmarnos su interés de participar y presentar oferta, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección electrónica: ugpadquisiciones@enee.hn. Para mayor información comunicarse o a los números de teléfono: Teléfono: (+504) 2216-2350, IP 2942.

Atentamente,

ROLANDO LEÁN BÚ
Comisionado Presidente
Comisión Interventora ENEE (CIENEE)

Cc: Archivo

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Invitación y datos básicos

1.1 La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en lo sucesivo **“EL CONTRATANTE”**, invita a empresas interesadas a presentar ofertas para la adquisición de los servicios especificados en Sección III, Requisitos de los Servicios.

1.2 El nombre e identificación del Proceso es: **“ALQUILER DE BODEGAS”**. **Proceso No. LED-PEEE-044-CP-S.**

1.3 El objeto de esta adquisición se resume así: La presente Comparación de Precios (CP) tiene por objeto la contratación de una empresa, con experiencia en el alquiler de inmuebles, quien deberá realizar los servicios de Rentar dos bodegas ubicadas una en Tegucigalpa (lote 1) y la otra en San Pedro Sula (lote 2) para almacenar los focos incandescentes/fluorescentes que se retiren de las viviendas correspondientes a los 288 municipios donde el Programa tendrá alcance. Las dimensiones de las bodegas deberán ser aproximadamente entre 600 m² - 650 m².

El servicio a presentarse **será por el período de tres (3) meses a partir de la fecha de firma del contrato u Orden de Inicio.**

1.4 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del **Programa "Educación en Eficiencia Energética (PEEE)"**, financiado por la República de China Taiwán, en lo sucesivo denominado como **“EL DONANTE”**.

1.5 En estos Documentos “día” significa **día calendario**.

1.6 En estos Documentos la expresión **“Contrato”** se puede referir y ser equivalente a una **“Orden de Compra”**.

2. Cláusula de Integridad

2.1 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) de la República de Honduras, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA,**

IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar:

- a. De parte del Contratista o Consultor:
 - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- b. De parte del Contratante:
 - i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

3. Preparación y presentación de las Ofertas

- 3.1** Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el **idioma español**.
- 3.2** Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras**. En caso de que el cotizante no cumpla con esta disposición, se aplicará la tasa de cambio tomando como referencia la tasa de cambio oficial del BCH tipo compra del día establecido como fecha límite para la presentación de las ofertas, para convertirla a la moneda solicitada para efectos de la evaluación de ofertas y adjudicación del Contrato/Orden de Compra.
- 3.3** Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas**.
- 3.4** Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al CONTRATANTE por escrito a la dirección indicada en estas **IAO, a más tardar cinco (5) días antes de la fecha límite prevista para la recepción de las ofertas (cotizaciones), hasta las 2:00 p.m.** La ENEE se limitará a dar respuesta a la brevedad posible vía correo electrónico. Para este proceso no se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones.
- 3.5** El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:
- 3.5.1** **Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formularios de la Oferta), debidamente firmado por el representante legal del oferente.**
- 3.5.2** **Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:**
- Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, inscritas en el Registro Mercantil como Persona Jurídica, legalmente constituida conforme la Ley de la República de Honduras.
 - Copia simple del Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la Escritura Pública de Constitución del licitante o en sus reformas.
 - Copia del Testimonio de Escritura Pública de Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y la Cámara de Comercio e Industria respectiva. (Para personas naturales).
 - Copia del RTN del oferente y de su representante legal en caso de ser empresa.
 - Copia de la tarjeta de identidad del oferente y de su representante legal en caso de ser empresa.
 - Copia del Permiso de Operaciones vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su domicilio, o en su defecto el permiso de operación del año 2021 (solo para empresas).
 - No estar registrado como inelegible en las páginas de sancionados de Organismos Multilaterales y Bilaterales.
 - Copia simple de Constancia de estar inscrito o de tener en trámite el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado).

Un oferente que tenga incumplimiento de contratos con el Gobierno de Honduras y esté registrado en la base de datos de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) - Honducompras deberá ser descalificado.

- Declaración Jurada de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmada por el oferente o el representante legal de la empresa, debidamente autenticada por Notario, (utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formularios de la Oferta).

3.5.3 Al menos tres (3) Contratos y/o Órdenes de Compra de inmuebles similares a los licitados, cada uno por montos iguales o superiores al 50% del monto de la oferta, con sus respectivas Actas o Constancias de Recepción a satisfacción. Este 50% requerido por cada contrato y/o orden de compra, se podrá obtener sumando hasta 3 contratos y/o órdenes de compra de los servicios similares.

- Las referencias deben considerar la siguiente información:
 - i. Nombre de la entidad contratante
 - ii. Monto
 - iii. El objeto y plazo de entrega del inmueble
 - iv. Contactos, y
 - v. Teléfono del cliente

3.6 Las Ofertas deberán ser entregadas al CONTRATANTE, a más tardar el día 15 de noviembre de 2021, a las 2:00 pm en sobre sellado, debidamente identificado a la dirección del CONTRATANTE, que para todos los fines de este proceso es: **Oficinas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA (UCP-BID-JICA/ENEE) Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A. Teléfono: +504 2216-2350. IP: 2942. Correo electrónico: ugpadquisiciones@enee.hn.**

3.7 Los Oferentes **no podrán** enviar sus Ofertas vía correo electrónico.

3.8 El Número de copias a ser presentadas y completadas serán: **3 copias en papel y una copia en digital en formato PDF depositada en una memoria externa USB, DVD o CD) escaneada en formato PDF de toda la oferta.**

Los oferentes deberán asegurarse que toda la oferta este foliada y que las copias sean fieles a la original. Adicionalmente, los oferentes deberán incluir un índice con el contenido de la oferta, con las divisiones identificadoras correspondientes.

Nota: en caso de discrepancia entre el original y las copias prevalece lo indicado en la oferta original.

4. Adjudicación y formalización del Contrato

- 4.1 El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada que cumple sustancialmente con las especificaciones de los Servicios y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo en la totalidad de los servicios ofertados.
- 4.2 La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, como organismo ejecutor del Programa “Educación en Eficiencia Energética”, ha gestionado ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA), la Resolución de Exoneración del Impuesto Sobre Ventas, por lo que todos los pagos a efectuarse bajo la Carta Convenio entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Honduras, están exonerados de dicho impuesto.
Debido a lo anterior, para este proceso, el oferente deberá cotizar el valor total, excluyendo el Impuesto Sobre Ventas (ISV). Al respecto se aclara, que para efectos de evaluación y comparación de las ofertas el ítem correspondiente a impuesto sobre venta (ISV) (dentro del Formulario de Oferta) no será considerado. Es decir, las ofertas se compararán sobre la base del precio total cotizado únicamente por los servicios requeridos.
- 4.3 Asimismo, se aclara que el proveedor deberá de seguir el procedimiento establecido por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA) para poder gozar de la exoneración del ISV, en cuyo caso la ENEE, generará una Orden de Compra Exonerada (OCE) para la exoneración correspondiente.
- 4.4 El proceso podrá declararse desierto cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Documento de Comparación de Precios. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Documento de Comparación de Precios.
- 4.5 El número mínimo de Ofertas para no declarar desierto el proceso de Comparación de Precios será de **UNA (1)** oferta por lote.
- 4.6 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de Comparación de Ofertas y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes afectados por esta decisión.
- 4.7 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de un máximo de diez (10) días para presentarse a la dirección del Contratante a firmar el contrato u Orden de compra respectiva, conforme al formulario incluido en la Sección IV.
- 4.8 En la presente Comparación de Precios se otorgará un pago de anticipo (como depósito en garantía)¹.
- 4.9 Al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de contrato por un valor del 15% del valor total del contrato y que tenga una validez de hasta tres (3) meses después de finalizado el mismo, (utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formularios de la Oferta).
- 4.10 La Garantía de cumplimiento de contrato, se presentará empleando los modelos incluidos en estos documentos, en una de las siguientes formas:

¹ El depósito no requiere garantía por anticipo, según lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 77 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República de Honduras para el año 2021.

- Fianza emitida por una Aseguradora establecida en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros; o
- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en Honduras, autorizado por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

4.11 Asimismo, previo a la firma del contrato, el oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá presentar los documentos siguientes:

- La Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades) Autenticada.
- Constancia vigente de la empresa de estar solvente con el pago de sus impuestos, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). (para empresa).
- Constancia vigente del Comerciante Individual de estar solvente con el pago de sus impuestos, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado).
- Constancia de Registro de Beneficiario SIAFI.
- Copia del Registro Tributario (RTN) del Representante Legal de la Empresa y de la empresa adjudicataria o en su caso del Comerciante Individual.
- Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración de la empresa y del Representante Legal o en su caso del Comerciante Individual.
- Factura Comercial de acuerdo al Régimen de Facturación (autorizado por el SAR).
- Recibo de Pago (autorizado por el (SAR). (si aplica).

Nota: toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente, adicionalmente cada copia deberá ser debidamente refrendada mediante media firma y sello conforme al art. 39 del Reglamento del Código de Notariado, se aceptara una sola autentica por todos los documentos.

5. Forma de Pago

El pago se efectuará en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), dentro de los treinta (30) días contados a partir del documento de recepción de entrega final por el ARRENDADOR y aprobación del ARRENDATARIO, de la solicitud de pago.

Para efectos de la solicitud de pago, el vencimiento de cada mes, será a los **diez (10) primeros** días del siguiente mes; fecha en la que el ARRENDADOR deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Acta de recepción inicial del inmueble que se alquilara, entregado según especificaciones técnicas requeridas, con registro fotográfico (**para el primer mes de arrendamiento y el depósito**).
- b) Registro Tributario Nacional de la Empresa o persona natural.
- c) Copia del Registro del beneficiario del SIAFI (**únicamente para el primer pago**).
- d) Factura y/o recibo. **De acuerdo al Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas del Servicio de Administración de Rentas (SAR).**
- e) Acta de recepción final del inmueble que se alquiló, con registro fotográfico (**para el último pago del mes de arrendamiento**).

No. de Pago	Detalle de Pago	Fecha de pago
Lote 1: Bodega Tegucigalpa		
Mes 0	Depósito en garantía	Al inicio del contrato como anticipo
Mes 1	Alquiler Mes 1	Al finalizar el mes 1
Mes 2	Alquiler Mes 2	Al finalizar el mes 2
Mes 3	Alquiler Mes 3	Al finalizar el mes 3 (Reembolso del depósito)*
Lote 2: Bodega San Pedro Sula		
Mes 0	Depósito en garantía	Al inicio del contrato como anticipo
Mes 1	Alquiler Mes 1	Al finalizar el mes 1
Mes 2	Alquiler Mes 2	Al finalizar el mes 2
Mes 3	Alquiler Mes 3	Al finalizar el mes 3 (Reembolso del depósito)*

***Reembolso del depósito:**

- El depósito quedará como pago de la renta del último mes en caso de resolución del contrato de arrendamiento del inmueble, sin necesidad de requerir garantía por anticipo, según lo que manda el párrafo cuarto del artículo 77 de las disposiciones generales del presupuesto para el año 2021.
- Se realizará una inspección del estado del inmueble, levantando en forma conjunta y entre las partes un acta donde se indicarán, si existen daños en el inmueble, esto de acuerdo al estado de como el Proveedor de servicios, entrego el inmueble al Contratante (Acta de recepción final del inmueble que se alquilara, entregado según especificaciones técnicas requeridas, con registro fotográfico).
- Si hubiere reparaciones que hacer al bien inmueble, el Proveedor de servicios cobrara el valor real correspondiente a estas reparaciones (contra la presentación de facturas originales de acuerdo a la legislación nacional).
- El pago del alquiler del tercer mes se hará después de realizar esta inspección para reembolso del depósito, haciendo un cierre, por lo que el Contratante solo pagaría las reparaciones correspondientes (en caso de que existieren) ya que el pago del 3er mes al Proveedor de servicios, corresponde al depósito realizado en el primer mes.

Pagos de Servicios Públicos:

Los servicios públicos (**energía eléctrica, agua potable y telefonía**) que se generen en cada mes del alquiler de las bodegas, serán pagados por medio de **Gastos reembolsables**, contra la presentación de los recibos originales pagados de cada servicio público del mes correspondiente de alquiler (deberá presentar el comprobante de pago del banco); Estos recibos deberán ser presentados por el ARRENDADOR, en la fecha que tenga todas los recibos pagados, de cada servicio público por mes de alquiler. Estos recibos deberán ser revisados y aprobados por el ARRENDATARIO, previo su pago.

Para efectos de la solicitud de pago de los recibos de servicios públicos, el ARRENDADOR deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Recibos originales de cada servicio público (energía eléctrica, agua potable, telefonía) con el comprobante de pago del banco.
- b) Registro Tributario Nacional de la Empresa o persona natural.
- c) Factura y/o recibo. ***De acuerdo al Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas del Servicio de Administración de Rentas (SAR).***

Sección II. Formulario de la Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[Fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Atención: UCP-BID-JICA/ENEE

Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con la Invitación a Presentar Oferta y de acuerdo a los Requisitos de los Servicios:

N° ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Total (L.)
LOTE 1: BODEGA TEGUCIGALPA (Debe tener un área que se encuentre entre los seiscientos (600) a seiscientos cincuenta (650) metros cuadrados m ²)					
1.1	Alquiler Mes 1	M ²			
1.2	Alquiler Mes 2	M ²			
1.3	Alquiler Mes 3	M ²			
Total, Alquiler Bodega Tegucigalpa					
LOTE 2: BODEGA SAN PEDRO SULA (Debe tener un área que se encuentre entre los seiscientos (600) a seiscientos cincuenta (650) metros cuadrados m ²)					
2.1	Alquiler Mes 1	M ²			
2.2	Alquiler Mes 2	M ²			
2.3	Alquiler Mes 3	M ²			
Total, Alquiler Bodega San Pedro Sula					
Total Alquiler de los 2 lotes					

El monto total de esta oferta es *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* Lempiras.

Dicho monto incluye impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los servicios y cumplir con el Contrato.

Declaramos que esta oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Asimismo, certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Donante República de China (Taiwán).

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

Formulario Único de Declaración Jurada²

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la

Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo

² Favor presentar la Declaración Jurada autenticada por Notario

anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de

_____, a los _____ días de mes de _____ de
_____.

Firma: _____

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

[El Banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
CP No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado en el Contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*³ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*⁴, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

³ El banco deberá insertar la suma y moneda establecida en el Contrato.

⁴ Las fechas han sido establecidas de conformidad con este Documento, teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante del Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

POR CUANTO, _____ *(nombre del Proveedor de Servicios)* _____, en adelante denominado “**EL PROVEEDOR DE SERVICIOS**”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ *(indicar número del contrato)* _____ de fecha _____ *(indicar fecha)* _____ a suministrar _____ *(indicar objeto del contrato)* _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ *(nombre de la Compañía Aseguradora)* _____, con domicilio legal en _____ *(indicar domicilio completo)* _____, en adelante denominado “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ *(nombre del organismo Contratante)* _____, en adelante denominado “**EL BENEFICIARIO**”, por la suma de _____ *(indique la suma, según lo exigido en los documentos)* _____, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL PROVEEDOR DE SERVICIOS** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la finalización de los servicios.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **PROVEEDOR DE SERVICIOS**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **LA ASEGURADORA** y el **PROVEEDOR DE SERVICIOS**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

Sección III. Requisitos de los Servicios

1. Antecedentes

El Gobierno de la República de Honduras, en el año 2018 en conjunto con Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la Asociación Hondureña de Productores de Energía Eléctrica (AHPEE), la Empresa Energía Honduras (EEH) y la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) realizaron un acuerdo para buscar una solución integral a la problemática del Sector Eléctrico en el país y en una de sus acciones acordadas se estableció profundizar las campañas para el uso de equipos eficientes o de bajo consumo de energía capacitando a los consumidores en las buenas prácticas de ahorro, la cocción de alimentos con fuentes de energía alternativas.

Siendo la Eficiencia Energética uno de los grandes retos que enfrenta el país es fundamental fomentar una cultura educativa en cuanto al uso de tecnología eficiente que demuestre una considerable reducción del gasto energético y un descenso de la demanda eléctrica, mismo que permitirá una reducción de la capacidad de generación, transmisión y distribución eléctrica cuyo ahorro puede utilizarse para disminuir el volumen de importaciones de combustibles fósiles lo que deduce un beneficio directo para el consumidor y el país.

Para el Gobierno de la República de Honduras es prioridad fortalecer y fomentar los buenos hábitos de ahorro energético e impulsar el uso eficiente y racional de la energía, bajo este contexto la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía y el Gobierno de la República de China (Taiwán) han suscrito Carta Convenio con el propósito de contribuir en el mejoramiento del uso racional y eficiente de la energía a través de la introducción de tecnologías de iluminación LED, en el marco del “Programa Educación en Eficiencia Energética”, que si bien es cierto generan un ahorro en el consumo energético siempre y cuando se adopten buenas prácticas en el uso de todos los aparatos que consumen energía en el hogar.

El Programa contempla la sustitución de focos Led a los abonados de ENEE que se encuentren en un rango de consumo entre 1 y 250 KWh, los focos retirados de las viviendas deberán ser trasladados a bodegas previo a ser desechados de manera responsable. Inicialmente se contemplaba almacenar los focos en las Unidades Militares de SEDENA, pero debido a inconvenientes que presenta SEDENA para dicho almacenamiento es necesario alquilar bodegas para almacenar aproximadamente 5.2 millones de focos y se consideró necesario una en Tegucigalpa, para los focos de la región Centro Sur y otra en San Pedro Sula para le región Nor occidente y Litoral Atlántico.

2. Objetivo

Rentar dos bodegas ubicadas una en Tegucigalpa y la otra en San Pedro Sula para almacenar los focos incandescentes/fluorescentes que se retiren de las viviendas correspondientes a los 288 municipios donde el Programa tendrá alcance. Las dimensiones de las bodegas deberán ser aproximadamente entre 600 m² - 650 m².

3. Especificaciones técnicas de las bodegas

Los requerimientos de las bodegas deberán incluir lo siguiente:

LOTE 1: BODEGA TEGUCIGALPA

- Tener un área que se encuentre entre los seiscientos (600) a seiscientos cincuenta (650) metros cuadrados m², deberá presentar el plano constructivo del inmueble o en su defecto el plano catastral (poligonal del terreno), esto con el fin de verificar el área requerida.
- La altura de la bodega será de mínimo tres (3) metros, sin divisiones internas, un solo espacio. (Presentar registro fotográfico).
- El predio debe ser piso de concreto, no debe presentar riesgos de humedad en paredes y humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad, estructura en buen estado de conservación. (Presentar registro fotográfico).
- Deberán contar con un baño, acceso para carga y descarga, maniobra de vehículos/camiones y acceso para montacargas. (Presentar registro fotográfico).
- Deberán estar libre por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador. (Presentar recibos de pagos vigente).
- Deben contar con acometida de servicios públicos (agua, y electricidad).
- Deberán contar con servicio de vigilancia por 24 horas, mínimo un guardia por turno.
- Ubicación en la ciudad de Tegucigalpa con fácil acceso entre 20-30 km del casco urbano libre de riesgo. Deberá presentar un plano o croquis de ubicación donde se encuentra el inmueble (se puede presentar por medio de Google maps, earth).
- Deberán indicar la dirección exacta de las bodegas, e incluir fotos del interior y exterior de las bodegas.

LOTE 2: BODEGA SAN PEDRO SULA

- Tener un área que se encuentre entre los seiscientos (600) a seiscientos cincuenta (650) metros cuadrados m², deberá presentar el plano constructivo del inmueble o en su defecto el plano catastral (poligonal del terreno), esto con el fin de verificar el área requerida.
- La altura de la bodega será de mínimo tres (3) metros, sin divisiones internas, un solo espacio. (Presentar registro fotográfico).
- El predio debe ser piso de concreto, no debe presentar riesgos de humedad en paredes y humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad, estructura en buen estado de conservación. (Presentar registro fotográfico).
- Deberán contar con un baño, acceso para carga y descarga, maniobra de vehículos/camiones y acceso para montacargas. (Presentar registro fotográfico).
- Deberán estar libre por concepto de impuestos y de servicios públicos en el momento de la entrega por parte del arrendador. (Presentar recibos de pagos vigente).
- Deben contar con acometida de servicios públicos (agua, y electricidad).
- Deberán contar con servicio de vigilancia por 24 horas, mínimo un guardia por turno.
- Ubicación en la ciudad de San Pedro Sula con fácil acceso entre 20-30 km del casco urbano libre de riesgo. Deberá presentar un plano o croquis de ubicación donde se encuentra el inmueble (se puede presentar por medio de Google maps, earth).
- Deberán indicar la dirección exacta de las bodegas, e incluir fotos del interior y exterior de las bodegas.

4. Duración del alquiler

La duración del alquiler será de 3 meses a partir de la fecha de entrega de las bodegas.

5. Plazo de entrega

Las bodegas deberán estar disponibles para su uso al día siguiente de la firma del contrato u orden de inicio.

Sección IV. Contrato

Nosotros, **ROLANDO LEÁN BÚ**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero eléctrico, con tarjeta de identidad N° **0801-1982-00384** y de este domicilio, quien actúa en su condición de comisionado presidente de la Comisión Interventora de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo Ejecutivo N°87-2020, del 25 de agosto del 2020, siendo el RTN de esta empresa el número **0801 900 3243 825**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** o la **ENEE**, y _____, mayor de edad, casado (a), hondureño (a), de profesión _____, con tarjeta de identidad _____, con domicilio en la ciudad de _____, con RTN _____, en tránsito por esta ciudad, en su condición personal, (en caso de ser empresa) de representante legal de "la Empresa.....", sociedad constituida según Escritura Pública No. de fecha de de 202... inscrita bajo el No. del Tomo..... del Registro del Propiedad Inmueble y Mercantil de....., departamento de quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, conocidos en conjunto como las partes, ambos con facultades suficientes para suscribir este contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN): EL ARRENDATARIO llevó a cabo el **proceso de Comparación de Precios N° LED-PEEE-044-CP-S**, para alquilar un inmueble en la Ciudad de _____, departamento de _____, con el fin de almacenar los focos incandescentes/fluorescentes que se retiren de las viviendas correspondientes a los 288 municipios donde el Programa tendrá alcance. El contrato se le adjudicó _____ por un precio de **xxxxxxxxxxxxxxx MIL LEMPIRAS (L xxxxxxxxxx)** mensuales en concepto de arrendamiento, cantidad que incluye el pago de los servicios públicos como: agua potable, energía eléctrica, teléfono debido a que el inmueble que ofertó tiene un área de **XXXXXXX** metros cuadrados y está excelentemente ubicado, sumado a que ofreció el mejor precio por metro cuadrado, tal como se hizo constar en el acta de adjudicación emitida el **XX** de **XXXX** del 2021, suscrita por el _____, en su condición de comisionado presidente de la Comisión Interventora de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**.

CLÁUSULA SEGUNDA(OBJETO): El objeto de este contrato es formalizar por escrito el arrendamiento del inmueble al periodo comprendido desde el **xx** de **xxxxxx** hasta el **xxx** de **xxxxxxxx del 2021**, con fundamento en el artículo 1574 del Código Civil, que dice lo siguiente: si la ley exigiere el otorgamiento de escritura u otra forma especial para hacer efectivas las obligaciones propias de un contrato, los contratantes podrán compelerse recíprocamente a llenar aquella forma desde que hubiese intervenido el consentimiento y demás requisitos necesarios para su validez.

4) (CLÁUSULA PENAL): Se establece una cláusula penal para los casos de incumplimientos cometidos por la ENEE que faculden al ARRENDADOR para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte, la cual ascenderá al 15 % del valor total del contrato, por lo que el ARRENDADOR acepta que la cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y perjuicios, intereses de cualquier índole y costas, acorde con los artículos 11 y 1417 del Código Civil. Asimismo, el ARRENDADOR acepta que, en caso de que cometa incumplimientos que faculden a la ENEE para resolver el contrato sin responsabilidad, dicha empresa tiene el derecho de presentar las acciones legales que estime pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA (DEPÓSITO): EL ARRENDATARIO le pagará a EL ARRENDADOR un mes de depósito, para los efectos que establece la Ley de Inquilinato, el cual ascenderá a la cantidad de (XXXXXXXXXXXXX) (L XXXXXXXX). El depósito quedará como pago de la renta del último mes en caso de resolución del contrato de arrendamiento del inmueble, sin necesidad de requerir garantía por anticipo, según lo que manda el párrafo cuarto del artículo 77 de las disposiciones generales del presupuesto para el año 2021. Se realizará una inspección del estado del inmueble, levantando en forma conjunta y entre las partes un acta donde se indicarán, si existen daños en el inmueble, esto de acuerdo al estado de como EL ARRENDADOR, entrego el inmueble a EL ARRENDATARIO (Acta de recepción final del inmueble que se alquilara, entregado según especificaciones técnicas requeridas, con registro fotográfico). Si hubiere reparaciones que hacer al bien inmueble, EL ARRENDADOR cobrará el valor real correspondiente a estas reparaciones (contra la presentación de facturas originales de acuerdo a la legislación nacional). El pago del alquiler del tercer mes se hará después de realizar esta inspección para reembolso del depósito, haciendo un cierre, por lo que EL ARRENDATARIO solo pagaría las reparaciones correspondientes (en caso de que existieren) ya que el pago del 3er mes a EL ARRENDADOR, corresponde al depósito realizado en el primer mes.

CLÁUSULA SÉPTIMA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de este contrato será de cinco (5) meses, desde el xx de xxxxxx hasta el xxx de xxxxxxxxxx del 2021. *Los cuales seran tres (3) meses correspondientes al alquiler de las bodegas y el resto del plazo del contrato se dejara para el pago de los recibos de los servicios publicos correspondientes al ultimo mes de alquiler y cierre del contrato*, contados a partir de la fecha en que se firme el contrato o se emita la orden de inicio a los diez (10) dias posteriores de la firma del contrato. Pudiéndose prorrogar dicho periodo si las partes así lo convienen; y quedando en el entendido que EL ARRENDATARIO gozara del derecho de ponerle fin al presente contrato de arrendamiento, siempre y cuando lo notificare a EL ARRENDADOR por las vías legales, con dos meses de anticipación. La bodega deberá estar disponible para su uso al día siguiente de la firma del contrato u orden de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: (VALOR DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO): El valor del arrendamiento será de **L XXXXXXXXXX mensuales**, pagaderos a **EL ARRENDADOR** a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) el último día de cada mes, siendo el monto total del contrato la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX (L XXXXXXXXXX)**. **EL ARRENDATARIO** se compromete por medio del presente contrato a cancelar los servicios públicos como ser energía eléctrica, agua potable y telefonía.

La Forma de Pago será la siguiente: La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) pagará conforme a la forma de pago establecida en el Documento de Comparación de Precios (CP). 5.1.

El pago se efectuará en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), dentro de los treinta (30) días contados a partir del documento de recepción de entrega final por **EL ARRENDADOR** y aprobación de **EL ARRENDATARIO**, de la solicitud de pago.

Para efectos de la solicitud de pago, el vencimiento de cada mes, será a los **diez (10)** primeros días del siguiente mes; fecha en la que **EL ARRENDADOR** deberá presentar los siguientes requisitos:

- d) Acta de recepción inicial del inmueble que se alquilara, entregado según especificaciones técnicas requeridas, con registro fotográfico (**para el primer mes de arrendamiento y el depósito**).
- e) Registro Tributario Nacional de la Empresa o persona natural.
- f) Copia del Registro del beneficiario del SIAFI (**únicamente para el primer pago**).
- g) Factura y/o recibo. **De acuerdo al Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas del Servicio de Administración de Rentas (SAR)**.
- h) Acta de recepción final del inmueble que se alquiló, con registro fotográfico (**para el último pago del mes de arrendamiento**).

No. de Pago	Detalle de Pago	Fecha de pago
Lote 1: Bodega Tegucigalpa		
Mes 0	Depósito en garantía	Al inicio del contrato como anticipo
Mes 1	Alquiler Mes 1	Al finalizar el mes 1
Mes 2	Alquiler Mes 2	Al finalizar el mes 2
Mes 3	Alquiler Mes 3	Al finalizar el mes 3 (Reembolso del depósito)
Lote 2: Bodega San Pedro Sula		
Mes 0	Depósito en garantía	Al inicio del contrato como anticipo
Mes 1	Alquiler Mes 1	Al finalizar el mes 1
Mes 2	Alquiler Mes 2	Al finalizar el mes 2
Mes 3	Alquiler Mes 3	Al finalizar el mes 3 (Reembolso del depósito)

El monto total de este contrato será financiado con fondos de donación del Gobierno de la República de China (Taiwán), bajo el Programa “Educación en Eficiencia Energética”.

Pagos de Servicios Públicos:

Los servicios públicos (**energía eléctrica, agua potable y telefonía**) que se generen en cada mes del alquiler de las bodegas, serán pagados por medio de Gastos reembolsables, contra la presentación de los recibos originales pagados de cada servicio público del mes correspondiente de alquiler (deberá presentar el comprobante de pago del banco); Estos recibos deberán ser presentados por el ARRENDADOR, en la fecha que tenga todos los recibos pagados, de cada servicio público por mes de alquiler. Estos Recibos deberán ser revisados y aprobados por el ARRENDATARIO, previo su pago. Para efectos de la solicitud de pago de los recibos de servicios públicos, el ARRENDADOR deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Recibos originales de cada servicio público (energía eléctrica, agua potable, telefonía) con el comprobante de pago del banco.
- b) Registro Tributario Nacional de la Empresa o persona natural.
- c) Factura y/o recibo. **De acuerdo al Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas del Servicio de Administración de Rentas (SAR).**

CLÁUSULA NOVENA: (RETENCIONES): Se realizarán conforme a las directrices señaladas por el **Servicio de Administración de Rentas (SAR)** y las leyes tributarias nacionales. **El ARRENDADOR** se obliga al pago y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato y a la presentación de los documentos ante el SAR o quien corresponda los pagos antes referidos.

CLÁUSULA DECIMA: (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO): La administración del contrato será a cargo de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) de la Secretaría de Energía (SEN), quienes, sin limitar tendrán entre sus funciones:

- a) Llevar el control y seguimiento del servicio.
- b) Emitir las actas de aceptación (inicial y final), con registro fotográfico.
- c) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: (ESTADO DEL INMUEBLE): **El ARRENDADOR** entrega y **El ARRENDATARIO** recibe el inmueble en buenas condiciones de conservación y limpieza y éste se compromete a devolverlo, al finalizar el contrato, en las mismas condiciones en que lo recibe, sin detrimento del deterioro causado por el uso normal y el transcurso del tiempo o por fuerza imprevisible de la naturaleza.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: (MANTENIMIENTO): El mantenimiento del inmueble serán efectuadas por **EL ARRENDADOR** salvo las que provengan de daños producidos del hecho de terceros o la negligencia de **EL ARRENDATARIO**. El mantenimiento referido incluye las reparaciones de la bodega en si misma (paredes, puertas, ventanas, piso, techo, cielo raso, pintura interior y exterior del inmueble y otras áreas que así lo ameriten por el deterioro causado por el uso normal, transcurso del tiempo ó por fuerzas imprevisible de la naturaleza) así como el de los sistemas eléctricos, agua potable, cisterna y aguas negras. El mantenimiento y reparación de pequeños desperfectos producidos (ej.: vidrios rotos) deberá ser llevado a cabo por **EL ARRENDATARIO**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que aceptan en su totalidad este contrato y la firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central a los ___ días del mes de ____ del 2021.

ROLANDO LEÁN BÚ
Comisionado Presidente
Comisión Interventora ENEE (CIENEE)
EL ARRENDATARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL ARRENDADOR